

192520
R. Dir. 815/4.011
AL/eg

**Ref.: LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. COMUNICA PRENDA ACCIONES
NOMINATIVAS. AUTORIZAR. REMITIR.**

Montevideo, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La nota de la firma LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada nota se comunica a esta ANP la prenda de acciones nominativas de la firma Lobraus Puerto Libre S.A a favor del Fideicomiso Centro Logístico Lobraus (CLL).
- II. Que el Artículo 40º del Pliego de Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública II/13, en la cláusula que reguló el régimen de la sociedad anónima concesionaria, estableció que "sus acciones no podrán ser transferidas ni prendadas sin la previa autorización de ANP, que requerirá a su vez autorización del Poder Ejecutivo".

CONSIDERANDO:

Que puesto a consideración del Directorio, éste otorgará la autorización requerida y la elevación de la petición al Poder Ejecutivo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.011, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento.
2. Autorizar la prenda de acciones nominativa de la firma Lobraus Puerto Libre S.A a favor del Fideicomiso Centro Logístico Lobraus (CLL).
3. Elevar al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización.

Notificar a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.